

## NUMERO 36.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas  
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colo-  
nización é Industria.—México, 24 Diciembre 1895."  
—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucio-  
nal de los Estados Unidos Mexicanos.—  
A todos los que la presente vieren, sa-  
bed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de  
la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el  
Sr. Federico Rivera, ha cumplido con los requisitos  
que establece en sus artículos relativos, le expido á  
nombre de la Nación, patente de privilegio por vein-  
te años, por una válvula de presión compensada, pa-  
ra presas, esclusas y tubería para conducción de va-  
por, líquidos ó gases, asegurándole por la presente el  
derecho exclusivo de usar entoda la República, su ex-  
presada válvula.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,  
en México, á 24 de Diciembre de 1895.—*Porfirio Díaz*

—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernán-  
dez Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente  
de privilegio número 801, expedida á favor del Sr.  
Federico Rivera.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 801 en  
la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al in-  
teresado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio  
de 1890, los duplicados de la descripción y de los di-  
bujos de una válvula de presión compensada, por la  
que se le ha concedido privilegio.

México, 24 de Diciembre de 1895.—Por el Jefe de  
la Sección 2ª, *Andrés Basurto L.*—Rúbrica.—Un sello  
que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-  
teriores.—México, 28 Diciembre 95."

Anotada á fojas 29 del libro respectivo con el  
núm. 86.

México, Diciembre 28 de 1895.—*M. Azpiroz*.—  
Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1895.—*Gilberto  
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

## NUMERO 37.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Diciembre 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William F. Hutchinson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en la máquina para cortar palillos para fósforos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 24 de Diciembre de 1895.—*Por-*

*firio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 804, expedida á favor del Sr. William F. Hutchinson.

Queda registrada esta patente bajo el número 804 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en la máquina para cortar palillos para fósforos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 24 de Diciembre de 1895.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Andrés Basurto L.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Diciembre 95."

Anotada á fojas 29 del libro respectivo con el número 89.

México, Diciembre 28 de 1895.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 5.—Enero 6 de 1896.

## NUMERO 38.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 132, fecha 11 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Lizalda,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Lizalda,” núm. 661, ubicada en la Municipalidad de Todos Santos, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente á Julián Rodríguez y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1895.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 5.—Enero 6 de 1896

## NUMERO 39.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd., fecha 13 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Aurora,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Aurora,”

números 1,616 y 2,887, ubicada en la Municipalidad de Urique, Distrito de Arteaga, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Ignacio Ramírez y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 5.—Enero 6 de 1896.

---

#### NUMERO 40.

##### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 330, fecha 25 de Noviembre último, en que informa que oportunamen-

te se hizo la citación de acreedores de la mina "Guadalupe," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Guadalupe," número 983, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Zimapán del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Adrián Basualdo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 5.—Enero 6 de 1896.

## NUMERO 41

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 330, fecha 25 de Noviembre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Antonio,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Antonio,” núm. 1,025, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á José Rosevear.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja, y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1895.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 5.—Enero 6 de 1896

## NUMERO 42.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 330, fecha 25 de Noviembre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Tepozán,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Tepo-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXVI—7.

zán," número 3,131, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Jovito Trejo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 7.—Enero 8 de 1896.

#### NUMERO 43.

##### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Ixmiquilpan:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 330, fecha 25 de Noviembre último, en que informa que oportuamen-

te se hizo la citación de acreedores de la mina "Demasías entre Nuestra Señora y Santo Niño," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citadas "Demasías," número 3,061, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Zimapán, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Nestor Basualdo.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Diciembre de 1895.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 28 de Diciembre de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 7.—Enero 8 de 1896.

## NUMERO 44.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento; Colonización é Industria.—México, 24 Diciembre 1895."

—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William F. Hutchinson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en máquinas para hacer duelas de barril, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 24 de Diciembre de 1895.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 803, expedida á favor del Sr William F. Hutchinson.

Queda registrada esta patente bajo el número 803 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en máquinas para hacer duelas de barril, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 24 de Diciembre de 1895.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Andrés Basurto L.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Diciembre 95."

Anotada á fojas 29 del libro respectivo con el número 88.

México, Diciembre 23 de 1895.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial"—Núm. 5.—Enero 6 de 1896

## NUMERO 45.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Diciembre 1895."  
—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. William F. Hutchinson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras en las máquinas de juntar palillos para fósforos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 24 de Diciembre de 1895.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 802, expedida á favor del Sr. William F. Hutchinson.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 802 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras en las máquinas de juntar palillos para fósforos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 24 de Diciembre de 1895.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Andrés Basurto L.*, Oficial 1º—Rúbrica.  
—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 28 Diciembre 95."

Anotada á fojas 29 del libro respectivo con el núm. 87.

México, Diciembre 28 de 1895.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 31 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 5.—Enero 6 de 1896.